

vencia total por importe de 10.035,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de junio de 2005.—Secretaría Judicial, María Nieves Rodríguez López.—36.078.

MICROLATINA S. L.

(Sociedad absorbente)

COMPETITIVIDAD LATINA S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Competitividad Latina S. L. y Microlatina S. L. acordaron el 17 de junio de 2005 fusionarse, siendo absorbida la primera por esta última. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho de oposición a la fusión acordada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de junio de 2005. Los Administradores Solidarios de Competitividad Latina S. L. y Microlatina S. L., Dña. Mónica Umpierrez Calderín y D. Ricardo Yaukuma Armbruster Born.—36.139.

y 3.ª 1-7-2005

MONTAJES MECÁNICOS Y PROYECTO PARA LA MANUTENCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Camilo Camacho López contra la empresa Montajes Mecánicos y Proyecto para la Manutención, SL, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 14-6-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Montajes Mecánicos y Proyecto para la Manutención, SL en situación de insolvencia parcial por importe de 4.814,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 14 de junio de 2005.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—36.175.

MUTUAL FLEQUERA DE CATALUNYA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (Entidad absorbente)

MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DE FLEQUERS DE CATALUNYA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en ejercicio de las competencias atribuidas en las respectivas Juntas Generales de Mutualistas de las Entidades Mutual Flequera de Catalunya de

Seguros y Reaseguros a Prima Fija, y Mútua de Previsió Social de Flequers de Catalunya, Mutua de Seguros a Prima Fija, celebradas ambas el 29 de junio de 2005, en la sala de actos de la Federación de Mutualidades, en Barcelona, calle Bruc, 72-74, los mutualistas de las referidas entidades acordaron la fusión de las dos entidades, mediante la absorción de Mútua de Previsió Social de Flequers de Catalunya, Mutua de Seguros a Prima Fija por Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. En consecuencia, Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, adquiere en bloque por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la entidad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y a los acreedores de las entidades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas entidades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, apartado 1, letra c), del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y el artículo 9, apartado 4.1, letra c), del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, del Departament de Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, se concede el plazo de un mes para que los mutualistas disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Consejero entidad absorbida y absorbente, don Jordi Alcaraz Muñoz.—37.270. 1.ª 1-7-2005

MYALERTCOM, S. A. (Sociedad absorbente)

GSMBOX ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente celebrada el día 28 de junio de 2005 y el socio único de la sociedad absorbida, también el 28 de junio de 2005, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Fernando González-Mesones Sañudo, Apoderado General.—36.792.

y 3.ª 1-7-2005

NAAM IMPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 35/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamed Rukni Mohamed Zunoon contra Naam Import, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con

fecha 17-06-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Naam Import, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 10.506,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de junio de 2005.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—36.158.

NAYPA J.A., S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 104/04, dimanante de autos núm. 149/03, en materia de Cantidad a instancias de Isidro Morales Navas, contra Naypa J.A., S.L., se ha dictado en fecha 3/6/05 auto por el que se declara al ejecutado Naypa J.A., S.L. en situación de insolvencia total, por el importe de 3.333,12 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 6 de junio de 2005.—Secretaría Judicial. 36.221.

OBRAVIGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en Vigo, calle Marqués de Valladares, 31 - 1.º, el día 21 de julio de 2005 a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuese necesario, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Liquidador en el ejercicio 2004.

Quinto.—Cambio de domicilio social.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a público de los acuerdos adoptados en la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, se recuerda a los señores accionistas, que podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Vigo, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, don Antonio Carpio Pimentel.—37.261.

PARQUE EÓLICO DE COUCEPENIDO, S. A. (Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO DE OS CORVOS, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las